



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 112/2011.

ZAPALLAR, 10 de Enero de 2011.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008, que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

♦ Contrato de Prestación e Servicios entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Orfa Herrera Castro, de fecha 31 de Diciembre de 2010.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato de prestación de servicios, suscrito por esta Corporación Edilicia y doña **ORFA HERRERA CASTRO**, Chilena, Educadora de Párvulos, cédula nacional de identidad N° domiciliada para estos efectos en Calle
- 2° La Ilustre Municipalidad de Zapallar, viene en contratar los servicios de doña **ORFA HERRERA CASTRO**, para que cumpla la prestación detallada a continuación: **ASESORIA TECNICA A LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR EN LA PREPARACIÓN DEL PROYECTO, EVALUACION Y ANALISIS DE SU EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "CASA DE LA FAMILIA", ESPECIALMENTE EN LA COBERTURA Y DESARROLLO INFANTO JUVENIL.**
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará al prestador por los servicios encomendados la suma mensual de \$ **222.222.-** (doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Municipalidad.
- 4° El presente contrato regirá desde el **01 de Enero de 2011** hasta el **30 de Junio del año 2011**, ambas fechas inclusive. El Municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del prestador.
- 5° En todo lo no expresamente estipulado en el presente decreto, regirán con pleno vigor las disposiciones estipuladas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 6° **IMPUTESE** al gasto cuenta: **215.21.04.004.001: denominado Programas Sociales.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: DECRETOS / DA. 112.2011.-
DISTRIBUCION:

- 1.- ADMINISTRACION Y FINANZAS.
- 2.- RECURSOS HUMANOS.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- UNIDAD DE CONTROL.
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / RRHH / DAF / SEC / JUR / ffd.-